

Personal, a fin de asegurar el cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.1.4 de la Directiva; por lo que, solicita la aprobación de la modificación señalada;

Que, la Oficina de Modernización y Gestión de la Calidad mediante el Informe N° D00060-2023-CONCYTEC-OGPP-OMGC, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D000649-2023-CONCYTEC-OGPP, manifiesta que la modificación del clasificador de cargos propuesta por la Oficina de Personal, se encuentra alineada con las competencias de sus respectivos órganos; por lo que, emite opinión favorable, para continuar con el trámite respectivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000090-2023-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000496-2023-CONCYTEC-OGAJ concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio que formalice la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificatorias, a través de una Resolución de Secretaría General, por constituirse dicho órgano en la máxima autoridad administrativa de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual señala que, a efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; concordante con el numeral 5.2.2. de la Directiva y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificatorias, en lo que respecta a los cargos de (i) Profesional 4 de la Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano; (ii) Profesional 4 de la Oficina de Personal; y, (iii) Auxiliar 2 de la Oficina de Personal, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANMARY NARCISO SALAZAR
Secretaria General (e)

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Delegan las facultades de suscribir contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, de naturaleza civil; y de suscribir contratos de cesión de derecho de uso de espacios a cargo del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000200-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 006504-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000807-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 140; 1206; 1351 y 1352 del Código Civil establecen que el acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas; que la cesión de derechos es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto; y que el contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial; precisando, que estos últimos se perfeccionan por el consentimiento de las partes;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el artículo 49 y el literal c) del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo N° 1033 establecen que la Gerencia General es el máximo órgano ejecutivo y administrativo de la institución, y tiene la función de ejercer la representación legal del INDECOPI. Asimismo, el artículo 12 y el literal b) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad, responsable de la adecuada gestión de los diversos sistemas administrativos en la institución, quien ejerce la representación legal de la entidad, siendo posible que la delegue a otros/as funcionarios/as de la institución;

Que, el artículo 78, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20019-JUS, establece que procede la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de la misma entidad, precisando en su artículo 79 que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con este por culpa en la vigilancia;

Que, con el Informe N° 000807-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que el Gerente General, en su condición de máximo órgano administrativo y representante legal de



la entidad, emita el acto resolutivo con el que delegue en los/as Jefes/as de la Oficina de Promoción y Difusión y de la Oficina de Administración y Finanzas la suscripción de los contratos de naturaleza civil de cesión de derechos patrimoniales de autor y de uso de espacios de la entidad, respectivamente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20019-JUS; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Promoción y Difusión, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de suscribir contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor, de naturaleza civil, a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI.

Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de suscribir contratos de cesión de derecho de uso de espacios a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRO GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente General

2237139-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial”-Versión N° 002

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000488-2023-CE-PJ

Lima, 20 de noviembre del 2023

VISTO:

El Oficio N° 001379-2023-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce a través de sus órganos jurisdiccionales con sujeción a la Constitución y las leyes; que determina, además, la estructura orgánica que le permita cumplir con sus fines establecidos.

Segundo. Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó el documento de gestión “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial”.

Tercero. Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable

de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. Asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad.

Cuarto. Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, cuya aprobación se formalizó mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, dispone que el Manual de Clasificador de Cargos es el documento de gestión en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la entidad, señalando el procedimiento para su modificación.

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial”; y dispuso que en un plazo de sesenta días calendario, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General elabore la propuesta de Manual Clasificador de Cargos.

Sexto. Que, por Resolución Corrida N° 000761-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió devolver el Oficio N° 001096-2023-GG-PJ a la Gerencia General del Poder Judicial, para que reevalúe el proyecto de documento denominado “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, conforme a lo expuesto en la referida resolución.

Sétimo. Que, a través de la Resolución Administrativa N° 001-2023-JN-ANC-PJ la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Octavo. Que, mediante Memorando N° 002499-2023-GRHB-GG-PJ e Informe Técnico N° 000069-2023-AP-SPPB-GRHB-GG-PJ; y sus modificatorias con Memorando N° 002669-2023-GRHB-GG-PJ e Informe Técnico N° 000078-2023-AP-SPPB-GRHB-GG-PJ; así como Memorando N° 002727-2023-GRHB-GG-PJ e Informe Técnico N° 000080-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, remite la propuesta de actualización del Manual de Clasificador de Cargos vigente aprobado con Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, en atención a los documentos de referencia del mencionado documento.

Noveno. Que, por Memorando N° 001550-2023-GP-GG-PJ la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial remite el Informe N° 000136-2023-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización, por el cual se otorga opinión favorable a la propuesta del “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial”-Versión N° 002, formulado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar.

Décimo. Que, de acuerdo al numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos.

Décimo Primero. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 001379-2023-GG-PJ, eleva a este Órgano de Gobierno la propuesta del “Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial”-Versión N° 002, para su aprobación.

Décimo Segundo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito del proyecto presentado, deviene en pertinente su aprobación.